



Prisión para migrantes

Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) violan los derechos humanos de los migrantes y expresan el fracaso de las estrategias de desarrollo

Partido por un Mundo Más Justo

Madrid, 17 de noviembre de 2011

"son cárceles encubiertas que te privan de libertad sin haber cometido ningún delito, simplemente por el hecho de ser migrante y no tener papeles. La policía, aunque la ley lo impide, te pide la documentación de forma injustificada, siguiendo criterios racistas. Si no tienes papeles pueden detenerte y encerrarte en un CIE para finalmente expulsarte del país".

Campaña CIEsNO

Presentación

El partido político Por un Mundo más Justo (PUM+J) defiende en su programa *"una política sobre MIGRACIÓN que apueste claramente por la construcción de una España más solidaria, fraterna, acogedora y que vele por el desarrollo integral de las personas, los pueblos y la humanidad"*. Consideramos que este principio programático, que se corresponde con valores y obligaciones básicas de derechos humanos, debería guiar la acción estatal fuera y dentro de nuestras fronteras.

Sólo aplicando un cambio de modelo a las relaciones internacionales, y asegurando oportunidades de desarrollo a los países más pobres, podrá alcanzarse una solución estructural de largo plazo que permita eliminar las causas de las migraciones económicas. A su vez, España debe ser un país abierto y solidario con quienes menos tienen, y de manera fundamental, respetuoso con los derechos de todas las personas, independientemente de su origen.

Por contraste, asistimos a una política migratoria de criminalización de las migraciones causadas por la pobreza. Diversos elementos centrales de la normativa y políticas migratorias aplicadas en España traen como consecuencia violaciones a los derechos humanos, sobre todo de los más vulnerables: aquellos que llegan a nuestras tierras buscando mejores oportunidades, pero que no cuentan con los medios para regularizar su situación ante la administración pública.

En concreto, los procedimientos de identificación, detención y expulsión administrativa de trabajadores migrantes que no han regularizado su situación ante las autoridades deben ser corregidos, y los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) deben de ser cerrados de manera inmediata, con el objetivo de asegurar el respeto a los derechos fundamentales de las personas extranjeras que son actualmente detenidas en esas instalaciones.

La propia naturaleza de los centros es violatoria del derecho a la libertad de las personas afectadas, que se ven encarceladas por periodos de hasta 60 días por motivos de carácter administrativo. Las principales quejas de las personas recluidas en estos centros versan sobre la falta de información e intérpretes, los castigos generalizados, la atención médica insuficiente, la falta de rigor y de trato humano en la labor policial o los malos tratos. En la mayoría de las ocasiones, se incumplen asimismo las normas básicas de libertad, salubridad e higiene. Se trata de una situación insostenible y una violación sistemática de los Derechos Humanos Universales.

En el contexto de la crisis, éstas y otras políticas migratorias que ya venían siendo objeto de críticas severas por parte de diversas organizaciones de derechos humanos y de apoyo a la población migratoria se han intensificado. Asimismo, se han incrementado las denuncias sobre redadas policiales indiscriminadas contra personas que son detenidas en función de su origen o raza; el internamiento ilegal de menores y las denegaciones masivas de asilo.

A nuestro juicio, los CIE son “cárceles encubiertas” que vulneran disposiciones constitucionales y obligaciones fundamentales de derechos humanos. Por ello, el PUM+J defiende que la única forma de asegurar una política de control de las migraciones cónsona con las obligaciones del Estado español es asegurar su cierre inmediato, y entre tanto se concreta esa medida, se deben aplicar medidas urgentes y enérgicas para garantizar los derechos humanos de las personas bajo custodia. También debe realizarse una revisión exhaustiva de la normativa de extranjería, para asegurar que sus disposiciones son respetuosas de las obligaciones internacionales de derechos humanos del Estado español.

Derechos a la libertad y la seguridad personal

Los derechos a la libertad y a la seguridad personales están reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. De acuerdo al primer párrafo del artículo 9 del Comité:

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

Según el Comité de Derechos Humanos de la ONU, este derecho "es aplicable a todas las formas de privación de libertad, ya sea como consecuencia de un delito o de otras razones, como por ejemplo las enfermedades mentales, la vagancia, la toxicomanía, las finalidades docentes, el control de la inmigración, etc." Estos derechos fundamentales incluyen "el derecho a recurrir ante un tribunal a fin de que éste decida sobre la legalidad de su prisión", el cual "se aplica a todas las personas privadas de libertad por detención o prisión". Además, los Estados Partes tienen "la obligación de garantizar que se ofrezca un recurso efectivo en otros casos en que una persona alegue que ha sido privada de libertad en violación del Pacto"ⁱⁱ.

Un sistema de privación de libertad encubierto

Según la Ley de Extranjería, los Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE) son “establecimientos cerrados de carácter no penitenciario”, en los que los extranjeros que son internados sólo tienen limitada su libertad ambulatoria y mantienen el resto de derechos, mientras se tramita el expediente de su expulsión. Los CIE están bajo la dirección del Cuerpo Nacional de Policía, dependiente a su vez del Ministerio de Interior.

El periodo de retención de las personas privadas de libertad en estos centros puede prolongarse hasta 60 días, tras el cual la persona puede haber sido expulsada o debe ser puesta en libertad en espera de expulsión. La norma se ampara en la Directiva relativa a las normas y procedimientos en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de

terceros países en situación de estancia ilegalⁱⁱ, que legaliza la detención por un periodo de hasta 1 año y medio - lo que hace que el régimen "autorizado" por las instituciones europeas sea mucho más grave que el actualmente en vigencia en nuestro país.

En sus inicios, los CIE se instalaron en cuarteles o ampliaciones de calabozos, y con el tiempo se ha ido adaptando o creando infraestructura en edificios independientes. Hoy en día, este sistema de privación de libertad de migrantes sin papeles está constituido por nueve centros, que se encuentran en las siguientes localidades: Madrid, Barcelona, Valencia, Murcia, Málaga, Algeciras, Las Palmas, Fuerteventura y Lanzarote.

Según datos de la Fiscalía General de la República, en 2009 estuvieron internadas 16.590 personas en el conjunto de CIEs, 8.935 de las cuáles fueron expulsadas (53,8% del total de internados). El resto fue liberado tras el agotamiento del plazo de internamiento sin que se hubiera podido ejecutar la expulsión o antes de dicho plazo, lo que evidencia el uso discrecional de la detención y el alto porcentaje de internamientos que no sirven al propósito de la expulsión de la persona internadaⁱⁱⁱ.

En cifras, casi la mitad de los internos tienen entre 30 y 35 años (45'2%) y la mayoría son hombres (82%). Por procedencia, destacan aquellos de América Latina (38'5%), África Subsahariana (20'5%) y el Magreb (10'3%). Las principales razones de internamiento son "carencia de documentación" (46'2%) y "orden judicial de expulsión" (48'7%).

El Gobierno niega malos tratos y condiciones en los CIE

El 14 de julio de 2009, el Secretario de Estado de Asuntos Constitucionales y Parlamentarios respondió en el Congreso a una pregunta sobre la existencia de malos tratos en los CIE, afirmando que el respeto a los derechos humanos en estos centros *"está plenamente garantizado por los integrantes del Cuerpo Nacional de Policía... y en consecuencia no existen malos tratos"*^{iv}.

El día después, respondió a otra pregunta relativa el número de CIE existente en España, afirmando que éstos *"... son objeto de obras de acondicionamiento, reforma o mejora"*. También destacó que representantes de Instituciones como el Defensor del Pueblo, el Poder Judicial y el Ministerio Fiscal, Relatores de Naciones Unidas, miembros del Parlamento Español, del Parlamento Europeo, etc., realizan visitas y *"vienen realizando, en su conjunto, una valoración positiva sobre sus instalaciones y su funcionamiento"*^v.

El 9 de diciembre de 2009, el Ministerio del Interior reaccionó a un informe elaborado por la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), para señalar que siempre actúa cuando tiene conocimiento de cualquier episodio de malos tratos en un CIE. El organismo señaló que en uno de los casos citados en el informe, se abrieron diligencias, pero destaca que *"en el resto de supuestos casos de malos tratos no se tiene constancia de su existencia ni se interpuso denuncia alguna"*; y que luego de las investigaciones de cada uno, no se había podido acreditar *"ni tan siquiera la existencia de los episodios denunciados"*^{vi}.

Estas declaraciones son contrastadas por numerosos informes de organismos públicos españoles y europeos, así como de organizaciones de derechos humanos y organizaciones sociales que se ocupan por el bienestar de los migrantes, cuyos hallazgos han puesto en evidencia la gravedad de la situación que afecta a la población retenida en estas instituciones de naturaleza carcelaria.

26 años de atropellos

Desde finales de los años 80 comenzaron a salir a la luz pública diversas denuncias sobre las condiciones de internamiento, los procedimientos arbitrarios de detención y otras irregularidades en los procesos de identificación, detención e internamiento de las víctimas. En este breve informe se presentarán algunos de los informes y de sus principales hallazgos.

En su informe de 2000, Amnistía Internacional denunció entre otras cosas que los agentes sedaban a los inmigrantes para expulsarlos del país. Fue entonces cuando se creó el primer reglamento para el funcionamiento interno de los CIE. No obstante, en años siguientes continuaron las denuncias.

En su memoria Anual del año 2005, el Fiscal General del Estado afirmaba que el CIE "cada vez se parece más a un centro penitenciario pero sin contar con las infraestructuras de los mismos"^{vii}. En su visita a España de ese mismo año, el Comisario de Derechos Humanos de la OSCE también apreció en muchos de los centros "*cierta concepción penitenciaria*" y "*la primacía de los elementos de seguridad sobre otras consideraciones*". El principal representante del Consejo de Europa para los derechos humanos visitó varios centros, destacando que los de Moratalaz (Madrid) y La Verneda (Barcelona) se encontraban en condiciones materiales que "*dejaban mucho que desear y exigían mejoras importantes y urgentes*".

Entre las deficiencias detectó "*condiciones severas de hacinamiento*", en celdas oscuras y con escasa ventilación, sin lavabo, inodoro y ducha propios. Los espacios comunes eran "*muy reducidos*" y había "*pocas posibilidades de hacer algún tipo de ejercicio*". Muchos extranjeros desconocían los derechos y deberes que les corresponden y tenían dificultades de acceso a la asistencia letrada, entre otras cosas por la reducida disponibilidad de abogados de oficio y por la poca formación en la materia de los letrados^{viii}.

En 2008, el Relator Especial para la Tortura expresó su inquietud sobre "*las denuncias de malos tratos infligidos a inmigrantes, supuestamente por motivaciones racistas o xenófobas*" en centros de detención, e instó al Gobierno a que garantizara que todas las denuncias e informes de tortura y malos tratos fueran investigados con prontitud y eficacia, que los funcionarios implicados fueran suspendidos de sus funciones y que se abrieran diligencias^{ix}.

En 2009, el Defensor del Pueblo realizó una visita de inspección al CIE de Murcia, y señaló en su Informe anual "*su preocupación por el detrimento de las condiciones de vida de los internos y del mantenimiento de sus derechos no afectados por la privación de la libertad deambulatoria*".

En su cuarto informe sobre España, publicado en febrero 2011, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa se refiere a informes que señalan deficiencias en los CIE en acceso a atención médica, condiciones de vida, visitas y acceso a la información, incluyendo la dificultad de acceder a servicios legales de abogados o a recibir asistencia de ONG. También destaca informes sobre las condiciones vetustas y la falta de equipamiento de muchos CIE, entre los que se encuentran antiguas prisiones o edificios militares. En relación con otro aspecto de las políticas de inmigración, el trato a menores extranjeros no acompañados, el informe destaca que "*se han detectado muchas deficiencias, incluida la ausencia de representación legal independiente*"^x.

En 2010, la oficina del Defensor del Pueblo inició actuaciones en relación a varios presuntos casos de malos tratos en el CIE de Madrid, algunos de ellos durante el traslado de los internos al aeropuerto de Madrid-Barajas, y otros en el CIE de Barcelona. En Madrid, se recibió la denuncia de un ciudadano colombiano a quien le habrían fracturado dos dedos, "*ante su resistencia a realizar el trámite de toma de huellas*". El Defensor del Pueblo solicitó al Ministerio del Interior que se paralizara su expulsión hasta tanto se le tomase declaración. No obstante, no se produjo la paralización de la expulsión, y las autoridades desecharon la denuncia de la víctima.

Al referirse a este caso, la institución de derechos humanos manifestó su preocupación acerca de la recurrencia de sobreesimios de actuaciones judiciales por presuntos casos de malos tratos, derivados del hecho de que la presunta víctima de maltrato es expulsada antes de que se tome declaración judicial. Se trataría en dicho caso de un grave patrón de impunidad, y como afirma la oficina, es de "*trascendencia en la protección de los derechos de los extranjeros y la correspondiente persecución de un posible ilícito penal*"^{xi}.

En abril de 2011, la oficina del Defensor del Pueblo de nuevo llevó a cabo investigaciones de presuntos malos tratos, iniciando actuaciones en relación a posibles casos en los centros de

internamiento de Madrid y Barcelona. Asimismo, la institución reiteró su preocupación "*por el ingreso de menores de edad en centros de internamiento de extranjeros*" y continuó realizando recomendaciones sobre la adecuación de las instalaciones de los CIE^{xii}.

Menores en los CIE: último recurso

El Defensor del Pueblo se ha pronunciado en diversas ocasiones en relación con las carencias de los CIE para atender las necesidades de menores cuyos padres se encuentran y privados de libertad en estos centros y que son internados junto a sus familias. En 2009, la institución de derechos humanos emitió una recomendación, recalcando su preocupación "*acerca de la falta de adecuación de las instalaciones de los mismos para albergar a menores de edad*".

La institución recomendó que "*hasta tanto no se adecuen módulos familiares en los centros de internamiento y se garantice la contratación de trabajadores sociales en los mismos, no se solicite el internamiento en centros de adultos acompañados de menores de edad, derivándolos a centros de acogida humanitaria y adoptando... otras de las medidas cautelares previstas*" en la ley.

Al respecto, la institución recordó que según lo previsto en el artículo 37.2 de la Convención Internacional de Derechos del Niño, la regulación en España de la detención administrativa de los menores es "*una medida de carácter excepcional*", que debe ser "*adoptada como último recurso y durante el período más breve posible*", así como "*teniendo en cuenta el interés superior del menor, que, en este caso, se concreta en el derecho de éste a no ser separado de sus progenitores*".

Voces de la solidaridad en contra de los CIEs

Múltiples organizaciones sociales, políticas, religiosas y académicas españolas trabajan en defensa de los derechos de los migrantes afectados por las políticas migratorias estatales y vienen protagonizando un movimiento social creciente para exigir el cierre incondicional de los CIEs.

El colectivo de juristas Grupo Inmigración y Sistema Penal destaca que el internamiento de inmigrantes sin papeles en los CIE *"es una de las realidades que más tensiona los principios básicos del Estado de Derecho, pues permite la privación de libertad de quienes tan sólo han cometido una infracción administrativa"*. Asimismo, considera que en dichos centros *"no existen los necesarios instrumentos para garantizar el respeto de los derechos de los extranjeros internados"*, cuyas condiciones normativas y materiales son *"bastante peores que en las prisiones"*^{xiii}.

En las conclusiones de su congreso de junio de 2011, la asociación Jueces para la Democracia defiende el reconocimiento del derecho a migrar como uno de los derechos humanos universales, y considera que los CIEs *"son espacios difícilmente compatibles con las sociedades democráticas avanzadas y con los principios del estado de Derecho, porque crean zonas ajenas al control del derecho"*. Por ello, mientras se mantengan operativos, *"debe existir un control judicial y social, con presencia de las asociaciones de Derechos Humanos, para evitar la arbitrariedad y violación de los derechos humanos"*^{xiv}.

Por su parte, la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH) presentó en febrero de este año un dictamen ante el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR) sobre los CIE, en el que destaca que dado que en la mitad de los casos *"no se ha procedido a la expulsión, la detención administrativa ha sido violatoria del derecho a la libertad y a la seguridad personales que proclaman tanto la Constitución Española como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos"*. La AEDIDH denunció también *"las condiciones inhumanas de internamiento que sufren todas las personas extranjeras afectadas, así como frecuentes abusos y malos tratos"*, que son a su vez violatorios del derecho a la integridad física y moral y del derecho a un recurso efectivo de las personas extranjeras internadas en los CIE.

Finalmente, destaca que la reclusión es discriminatoria, al ser una medida desproporcionada en relación a su objetivo de regular las migraciones, por lo que viola la prohibición de discriminación reconocida en todos los instrumentos de derechos humanos, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CIEDR). Por ello, AEDIDH concluye que los CIE deben ser sustituidos por medidas alternativas, como permanecer en un centro abierto, que ya existen en otros países^{xv}.

El Centro Pueblos Unidos considera que el internamiento preventivo en un CIE de personas extranjeras en situación administrativa irregular que no hayan cometido ningún delito *"es contrario a la normativa de extranjería y a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, que ha establecido de forma incontrovertida la excepcionalidad del internamiento"*. Además, *"se trata de una medida legislativa desproporcionada en relación al objetivo del Estado de regular las migraciones, que debería sustituirse siempre que sea posible por otras medidas cautelares compatibles con el derecho a la libertad y seguridad de todas las personas"*. Pueblos Unidos subraya que *"la historia de los CIE en España está llena de quejas por su funcionamiento y denuncias de vulneraciones de los derechos de las personas internadas"*.

Su informe ante las Naciones Unidas recoge algunas de las principales críticas que se han formulado desde distintas instancias, entre las cuales: la tendencia a priorizar las medidas de seguridad y control policial de los centros, en detrimento de las condiciones de vida de los internos y de sus derechos; la ausencia de información comprensible y en idioma materno para los internos sobre su situación jurídica; la ausencia generalizada de servicios de asistencia social y serias limitaciones en la atención médica; deficiencias y restricciones innecesarias en el régimen de comunicaciones y visitas; ausencia de mecanismos efectivos de prevención y control de tratos degradantes y racistas por parte de la policía; incumplimiento del derecho de acceso y visita de entidades sociales; ausencia de

transparencia e información pública y dificultad para el ejercicio de la libertad religiosa^{xvi}.

La Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDH-A), que tiene amplia experiencia en el acompañamiento de población migrante, ha señalado que la falta de garantías y el control policial *"implica que con frecuencia sean numerosos los problemas de violación de derechos humanos que se producen"* en la mayoría de los Centros. Entre los principales problemas diagnosticados por esta organización en su informe de 2008, destacan: el secretismo y la falta de transparencia; la arbitrariedad de las autoridades de los centros; la ausencia de un manual de sanciones; la separación de las familias retenidas; la falta de intérpretes, asistencia jurídica y servicio médico regular; las deficientes condiciones de vida, que incluyen hacinamiento, malas condiciones de salubridad, falta de mantas y otros elementos para condiciones de vida digna; el ambiente carcelario de vigilancia permanente y revisión de efectos personales; deficiente asistencia sanitaria en la mayoría de los CIEs, con escasez de médicos y de personal sanitario y ausencia total de apoyo psicológico; casos de trato denigrante, discriminatorio o abusivo a las mujeres^{xvii}.

En un informe testimonial, Ferrocarril Clandestino, SOS Racismo Madrid y Médicos del Mundo Madrid denuncian la opacidad de los CIE, las dificultades para el libre acceso de las organizaciones sociales o de la prensa, y la obligación de los abogados de los internos de hablar bajo presencia policial. Denuncian así mismo el atropello a la dignidad de las personas *"por las condiciones en que se las obliga a vivir y también por el miedo y la amenaza verbal, muchas veces traducida en agresión física"*^{xviii}. También destaca la carencia de garantías procesales y formales de las personas internas en el CIE de Aluche (Madrid), el cual centraliza gran parte de las expulsiones que se producen en todo el Estado español. Entre otras cosas, subraya deficiencias en la defensa de las personas reclusas, sobre todo cuando se ven obligados a solicitar un abogado de oficio, falta de intérpretes e inexistencia de procedimientos para presentar quejas o denuncias.

En un informe de 2009 sobre la reforma de la Ley de Extranjería de 2009, que endureció el régimen de los CIE al extender de 40 a 60 el límite de días de detención, la organización Médicos del Mundo advirtió del riesgo que este internamiento conlleva *"para la salud física y mental de las personas internas"* y mostró su preocupación por *"la falta de información accesible sobre las condiciones de habitabilidad, salud, higiene, atención y asesoramiento de las personas retenidas"*. A su vez, la organización llamó la atención sobre *"la falta de respuesta por parte de la Administración a las solicitudes de acceso de organizaciones que trabajan en las áreas de exclusión social, derechos humanos y sensibilización para efectuar las oportunas investigaciones"*^{xix}.

Varias organizaciones de defensa de derechos humanos, de lucha contra el racismo y la xenofobia, colectivos sociales, asociaciones vecinales y personas a título individual confluyen en la Campaña por el Cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIESNO), cuyo objetivo primordial es lograr el cierre incondicional de estos centros - y ulteriormente, los que existen en Europa^{xx}.

A través del manifiesto Que el derecho no se pare en los CIE, hecho público en junio de 2011, la campaña exigió al gobierno que reconozca la participación de las organizaciones sociales en el diseño del reglamento que norma el funcionamiento de los centros y demandó que se incorporaran las recomendaciones derivadas de los informes de organismos públicos nacionales e internacionales, así como del movimiento de solidaridad^{xxi}.

También exigieron que se acabe el oscurantismo sobre el funcionamiento de los CIEs, *"garantizando el respeto a los derechos fundamentales de los internos e internas, el acceso de las entidades sociales y proporcionando información pública y estadísticas precisas sobre las personas que pasan por los CIE, su situación jurídica, la duración del encierro y la resolución final del mismo, su expulsión o puesta en libertad"*.

PUM+J seguirá articulando esfuerzos con el amplio movimiento social que enfrenta esta política criminalizante, discriminatoria y violatoria de los derechos humanos. El cierre de los CIE y la reubicación de todos los internos en pisos tutelados o de acogida supondría una vía de integración, educación y promoción, así como de orientación de cara a su futuro más

próximo, respetando todos sus derechos fundamentales. Entre tanto se logra ese objetivo, es necesaria la aplicación de controles rigurosos y la adopción de medidas para cambiar las condiciones en que se produce el internamiento.

Sobre el Partido Por Un Mundo Más Justo

El 19 de abril de 2004, se creó el partido M+J con el objetivo de contribuir democráticamente a la determinación de la política nacional como marco idóneo desde el cual conseguir las transformaciones estructurales necesarias para que todos los habitantes del mundo ejerzan su derecho a vivir con dignidad, y lograr la promoción del desarrollo de las personas desde el respeto a los derechos humanos universales.

Desde su nacimiento, M+J ha participado en varias elecciones: europeas 2004 y 2009, Parlamento Vasco (2005 y 2009), Catalán (2006 y 2010) Gallego (2009), Municipales 2007, Generales 2008 (presentándose en las 52 circunscripciones) y Municipales 2011. En las europeas llegó a ser la séptima fuerza más votada y en las municipales la octava lo que les sitúa delante de otras fuerzas con importante trayectoria política. El respaldo electoral recibido en los últimos años se ha incrementado en un 250%.

Para más información <http://www.porunmundomasjusto.com/>

Contacto

Alicia del Carmen Mayayo/ 626 06 38 90

prensa@porunmundomasjusto.com

ⁱ ONU. Comité de Derechos Humanos. Observación General 8. El derecho a la libertad y a la seguridad personales. 1982.

ⁱⁱ Ver: UE. Normas y procedimientos comunes para el retorno de inmigrantes ilegales. En: http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/free_movement_of_persons_asylum_immigration/jl0014_es.htm

ⁱⁱⁱ Citado en: Cristina Manzanedo y Daniel Izuzquiza Regalado. Expulsiones forzosas de España: Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). Documentación Social, Revista de estudios sociales y de sociología aplicada. Caritas Española. Número 161, 2011. Disponible en: http://www.caritas.es/publicaciones_info.aspx?Id=351

^{iv} Boletín Oficial de las Cortes Generales. IX Legislatura. Congreso. Serie D. Núm. 248. (184) Pregunta escrita Congreso. 184/055051 y 184/055052. 17 de agosto de 2009. Pág. 1568.

^v Boletín Oficial de las Cortes Generales. IX Legislatura. Congreso. Serie D. Núm. 263. (184) Pregunta escrita Congreso. 184/055080, 184/055085 y 184/055086. 1 de octubre de 2009. Págs. 74 y 75.

^{vi} Ministerio del Interior. Nota de prensa. El Ministerio del Interior niega que los extranjeros sufran malos tratos en los centros de internamiento. Madrid, 9 de diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.mir.es/press/el-ministerio-del-interior-niega-que-los-extranjeros-sufran-malos-tratos-en-los-centros-de-internamiento-9559?locale=es>

^{vii} Pablo Garrigos Cucarella. El movimiento contra los CIE organiza los siguientes pasos. En: periodismohumano.com. 28.09.2011. Disponible en: <http://periodismohumano.com/migracion/el-movimiento-contra-los-cie-organiza-los-siguientes-pasos.html>

^{viii} OSCE. Office Of The Commissioner For Human Rights. Informe de Alvaro Gil-Robles, Comisario para Los Derechos Humanos, sobre su Visita a España. 10 – 19 de marzo, 2005. Estrasburgo, 9 de Noviembre de 2005 CommDH(2005)8. Párr. 85

^{ix} ONU. Consejo de Derechos Humanos. Relator Especial para la Tortura, Manfred Novak. Seguimiento dado a las recomendaciones del Relator Especial reflejadas en su informe sobre su visita a España en octubre de 2003. E/CN.4/2004/56/Add.2, párr. 64-73. Citado en: Informe del Relator Especial para la Tortura. A/HRC/7/3/Add.2. 18 de febrero de 2008. Pág. 106, párr. 562.

^x Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. Cuarto Informe sobre España. Consejo de Europa. 8 de febrero de 2011. CRI (2011) 4. Págs. 10 y 40.

^{xi} Defensor del Pueblo. Informe del Defensor del Pueblo correspondiente a la gestión realizada durante el año 2010. Boletín Oficial de Las Cortes Generales. Sección Cortes Generales. IX Legislatura. Serie A: Actividades Parlamentarias. 18 de abril de 2011. Núm. 423. Competencias en relación con otros órganos e instituciones. Disponible en: <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/PopUpCGI?CMD=VERLST&CONF=BRSPUB.cnf>

&BASE=PUW9&PIECE=PUWD&DOCS=1-1&FMT=PUWTXDTS.fmt&OPDEF=Y&QUERY=CGA201104180423.CODI.

^{xii} Defensor del Pueblo. Nota de prensa. La crisis eleva en un 56% las quejas atendidas por el Defensor del Pueblo en 2010. Madrid, 6 de abril de 2011.

^{xiii} Ver documentos en: <<http://www.inmigrapenal.com/>>

^{xiv} Conclusiones sobre migraciones y desplazamientos de personas. 26º Congreso de 'Jueces para la Democracia': "Nuevos retos ante la crisis". Albacete, junio 2011. Citado en: Cristina Manzanedo y Daniel Izuzquiza Regalado, op. cit.

^{xv} Disponible en: <http://www.aedidh.org>

^{xvi} Centro Pueblos Unidos. Detención e internamiento de inmigrantes en situación irregular en España. S/f. Disponible en la web del Alto Comisionado de Derechos Humanos: http://www2.ohchr.org/english/bodies/cmw/docs/DGD/CentroPuebloUnidos_DGD2011.doc

^{xvii} APDH-A. Centros de internamiento y Retención en España. Octubre, 2008. Disponible en: www.flujosmigratorios.org/boletin/Bol-19/CIES-oct.doc

^{xviii} Voces desde y contra los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE). SOS Racismo Madrid. Primera edición: Octubre de 2009. Pág. 23

^{xix} Médicos del Mundo. Informe y Recomendaciones de Médicos del Mundo al Proyecto de Ley sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Madrid, agosto 2009.

^{xx} Las organizaciones miembro son: Africanos en Valencia – AVSA, Antifeixistes PV, Asociación Entreiguales, Asociación Martín Fierro, A.V. Natzaret, CEAR PV, CEDSALA, Colectivo Desalambrando, Colectivo Roma (FERYP), Psicólogos Sin Fronteras, Col·lectiu Sense Papers, Comunidades Cristianas Populares, Foro Alternativo de la Inmigración, HOAC, Jarit, Médicos del Mundo, Mesa d'Entitats de Solidaritat amb els Immigrants, Valencia Acoge, Semàfor Roig, Sodepau y SOS Racisme. Más de 300 colectivos sociales de todo el territorio nacional secundan la campaña.

^{xxi} CIESNO. Que el derecho no se detenga en la puerta de los CIE's. Campaña por el Cierre de los Centros de Internamiento de Extranjeros. 26/05/2011. Disponible en: <http://ciesno.wordpress.com/2011/05/26/que-el-derecho-no-se-detenga-en-la-puerta-de-los-cies-3/>